EXPTE. D- 3147 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECLARA

Su preocupación por las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica que afectan a las localidades del sur del partido de Carlos Casares -Cadret, Bellocq, Hortensia y Ordoqui-, y particularmente por las reiteradas interrupciones del suministro en las localidades de Hortensia y Ordoqui, comprometiendo la continuidad, regularidad, calidad y confiabilidad que el servicio debe garantizar a los usuarios, conforme Ley Provincial Nº11.769.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, adopte con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar una solución estructural y definitiva que permita asegurar un suministro eléctrico continuo, regular, confiable y de calidad en las mencionadas localidades.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto expresar la preocupación de este cuerpo frente a las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica que afectan a las localidades del sur del partido de Carlos Casares -Cadret, Bellocq, Hortensia y Ordoqui-, y particularmente por las reiteradas interrupciones del suministro que desde hace años padecen Hortensia y Ordoqui.

Se trata de una problemática sostenida en el tiempo, respecto de la cual los vecinos han realizado numerosos reclamos y gestiones, sin que hasta el presente se haya alcanzado una solución definitiva.

Si bien las deficiencias no se presentan con la misma intensidad en las cuatro localidades, la problemática debe ser abordada de manera integral. Cadret y Bellocq dependen de otra línea, de características diferentes, y registran menos inconvenientes que Hortensia y Ordoqui. Sin embargo, ello no implica que deban quedar al margen de una solución estructural destinada a mejorar la confiabilidad y el respaldo del sistema eléctrico en toda la zona.

La Ley N°11.769 establece que los concesionarios de servicios públicos deben satisfacer la demanda de los usuarios radicados dentro de su área de concesión y operar y mantener sus instalaciones de manera tal que aseguren un servicio adecuado, cumpliendo las metas y niveles de calidad, confiabilidad y seguridad establecidos en los respectivos contratos de concesión.

A su vez, el marco regulatorio contempla parámetros concretos para evaluar la calidad del servicio técnico, considerando la frecuencia y duración de las interrupciones, así como mecanismos de control y sanción frente a apartamientos respecto de los niveles exigibles.

En ese sentido, las interrupciones reiteradas y prolongadas que afectan particularmente a Hortensia y Ordoqui constituyen una situación que requiere

una respuesta definitiva. La configuración de la red que abastece a estas localidades presenta una especial vulnerabilidad frente a eventuales fallas, encontrándose Ordoqui al final del recorrido de la línea que la abastece.

La gravedad de la situación se evidencia particularmente en que, frente a las deficiencias del suministro, Hortensia y Ordoqui han debido recurrir a equipos generadores para garantizar el abastecimiento de energía.

Un generador puede resultar indispensable frente a una emergencia, pero no puede naturalizarse que dos pueblos deban depender de una solución provisoria para garantizar el acceso a un servicio público esencial.

La utilización de estos equipos demuestra la necesidad de avanzar en obras e inversiones que permitan garantizar un suministro adecuado y confiable.

La situación también interpela a los mecanismos de control previstos por la Ley N.° 11.769. El Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires tiene entre sus funciones la defensa de los intereses de los usuarios y el control de la prestación del servicio y del cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias.

Por ello, la persistencia de una problemática de estas características durante años exige una respuesta eficaz tanto de la empresa responsable de prestar el servicio como de los organismos estatales encargados de controlar su calidad y continuidad.

Esta situación adquiere una dimensión aún mayor en localidades rurales que, además, enfrentan dificultades de conectividad y acceso agravadas por las inundaciones y el anegamiento de caminos.

La deficiente prestación de un servicio esencial se suma así a otras dificultades que afectan las condiciones de vida y desarrollo de estas comunidades y profundiza las dificultades para sostener el arraigo.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Garantizar un servicio eléctrico confiable no resolverá por sí solo todos los problemas que enfrentan estos pueblos. Pero sí constituye una condición básica para que sus habitantes puedan vivir, trabajar, producir y proyectar su futuro en sus propias localidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar con su voto la presente iniciativa.

VICENTE MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires